

ANEXO 1

CONDICIONES GENERALES PARA SERVICIO DE MULTIASISTENCIA Familiar No. 3 FAMILIAR SALUD BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

Contenido

1. CUADRO RESUMEN DE PRODUCTO	3
2. DEFINICIONES	3
3. ASISTENCIA ODONTOLÓGICA	6
4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA	8
5. ASISTENCIA MÉDICA	9

1. CUADRO RESUMEN DE PRODUCTO

1.1. MULTIASISTENCIA SALUD (FAMILIAR)

Cobertura (Titular + Conyugue 2 hijos niños o dependientes de primero y segundo grado que vivan en el mismo hogar).

Costo \$ 5.80 más ITBMS

 ASISTENCIA PLUS BANCO NACIONAL DE PANAMÁ		
ASISTENCIAS	COBERTURAS	VIGENCIA
ASISTENCIA ODONTOLOGICA	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
CONSULTA ODONTOLOGICA TELEFÓNICA	\$15	2 EVENTOS
RADIOGRAFIAS PERIAPICIALES Y CORONALES	\$20	1 EVENTO
MEDICINA BUCAL :Examen clínico, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento	\$30	1 EVENTO
AUXILIO ECONÓMICO POR CIRUGIA DE EMERGENCIA	\$100	1 EVENTO
REFERENCIAS DE ODONTÓLOGOS A NIVEL NACIONAL	SIN LIMITE	SIN LIMITE
REFERENCIA DE FARMACIAS Y CENTROS DE SALUD	SIN LIMITE	SIN LIMITE
REFERENCIAS DE CENTROS O CLINICAS ODONTOLÓGICAS	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA PSICOLÓGICA EN RED	\$45	2 EVENTOS
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA 24 HORAS	\$20	SIN LIMITE
ASISTENCIA MÉDICA	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
CONSULTA TELEMEDICINA	\$10	SIN LIMITE
ENFERMERA A DOMICILIO PARA ATENCIÓN BÁSICA O INYECTOLOGÍA A DOMICILIO O EN RED	\$35	2 EVENTOS
SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	\$10	3 EVENTOS
ACOMPAÑANTE NOCTURNO POR HOSPITALIZACIÓN	\$45	1 EVENTO
TRASLADO HOSPITALARIO TERRESTRE INTER-HOSPITALARIO	\$180	1 EVENTO
ENVÍO DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO	\$20	2 EVENTOS
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTA Y CENTROS MÉDICOS.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
COORDINACIÓN DE CITAS MÉDICAS	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA HIGIENE PARA EL HOGAR	MONTO MÁXIMO	EVENTOS POR AÑO
LAVADO DE COLCHONES	\$60	2 EVENTOS
LAVADO DE MUEBLES	\$60	
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS	\$50	
LAVADO DE CORTINAS Y PERSIANAS	\$50	
LIMPIEZA DE PISOS Y CERÁMICAS	\$50	

2. DEFINICIONES

2.1. AFILIADO: la persona física que contrata el servicio a su titularidad.

Grupo familiar: personas en primer y segundo grado de consanguinidad (conyugue, padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos) que vivan en el mismo domicilio del AFILIADO.

2.2. IGS: Integral Group Solution S.A.

2.3. Coordinación: actividad administrativa provista por IGS que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del AFILIADO en relación a los servicios de asistencias.

2.4. Fecha de inicio vigencia: la activación de la asistencia quedará vigente en un máximo de 24 horas posterior a la confirmación de la afiliación.

2.5. Periodo de vigencia: periodo durante el cual el AFILIADO tiene derecho a obtener los servicios de asistencia. Comprende desde la fecha de inicio de vigencia hasta la cancelación por cualquier motivo del plan contratado.

2.6. Gestión: es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

2.7. País de residencia: para fines de estas condiciones generales, el territorio de Costa Rica.

2.8. Proveedor: empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de IGS asista al AFILIADO en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

2.9. Referencia: información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS telefónicamente al AFILIADO a su solicitud.

2.10. Evento: cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS se presente ante un AFILIADO para proceder a la prestación de los servicios de asistencia solicitados.

2.11. Situación de Asistencia: cuando el AFILIADO se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente condicionado, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.

2.12. Emergencia: para efectos se considera emergencia una situación accidental y fortuita, que ponga en riesgo la seguridad del AFILIADO. Enfermedad: alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de una de las partes de este, ya sea por una causa interna o externa. Valor cubierto según evento: el tope de cobertura en cada asistencia es definido según el valor promedio establecido por los proveedores de IGS.

2.12. Áreas de Cobertura: Servicio será brindado en el AREA METROPOLITANA, y principales provincias de Panamá hasta donde haya acceso por carretera.

Los servicios descritos en el presente condicionado son para uso exclusivamente del AFILIADO.

3. ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

3.1. Consulta odontológica telefónica

En caso de que el AFILIADO o su grupo familiar requieran una orientación dental Telefónica, IGS brindará de acuerdo a las condiciones de la asistencia; orientación dental telefónica las 24 horas, los 364 días del año. En la línea de asistencia; un profesional en odontología coordinado por IGS con un tercero realizará la orientación en los procedimientos y conductas provisionales, según la sintomatología manifestada, que se deben asumir mientras el paciente hace contacto con un profesional en odontología de manera presencial, en caso de que así lo requiera.

EXCLUSIONES:

- No se prescriben medicamentos vía telefónica
- No se realizan diagnósticos definitivos por tratarse de una asistencia en orientación dental telefónica.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$15 por evento y límite 2 eventos al año.

3.2. Radiografía periapicales y coronales

A solicitud del AFILIADO o su grupo familiar, IGS prestará a través de un proveedor el servicio de asistencia de radiografía periapicales y coronales, hasta el monto límite de cobertura, este servicio debe ser solicitado con un mínimo de 48 horas sujeto a disponibilidad de horario. IGS brindará al AFILIADO la coordinación para el servicio de radiografía periapicales y coronales. El desplazamiento correrá a cargo del AFILIADO. El AFILIADO debe presentar la valoración por el odontólogo y orden médica vigente (máximo 3 meses de emitida) para la realización de la radiografía.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$20 por evento y límite 1 evento al año.

3.3. Medicina bucal: Examen clínico, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento

Previa solicitud del AFILIADO, IGS coordinará la realización de una revisión clínica por parte de un facultativo calificado en odontología, adscrito a la RED DE PROVEEDORES DE IGS. Los servicios en cobertura se otorgarán previo Examen Clínico y Diagnóstico

autorizado por IGS. El trabajo a realizarse quedará a criterio del profesional Odontólogo y se realizará en una cita subsecuente; el AFILIADO accederá a la asistencia dentro de las condiciones descritas en este documento.

Este servicio tendrá un periodo de carencia de dos (2) meses.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$30 por evento y límite 1 evento al año.

3.4. AUXILIO ECONÓMICO POR CIRUGIA DE EMERGENCIA

3.5. Referencias de odontólogo a nivel nacional

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS buscará información de interés para que pueda solicitar servicios de odontología, el costo del mismo será lo asumirá el AFILIADO con sus propios recursos. IGS quedará excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el AFILIADO por la orientación telefónica. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS buscará información de interés para que pueda solicitar servicios de odontología, el costo del mismo será lo asumirá el AFILIADO con sus propios recursos. IGS quedará excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el AFILIADO por la orientación telefónica. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

3.6. Referencias de farmacias y centros de salud

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS proporcionará vía telefónica información general sobre los mejores precios y los comercios (Farmacias Autorizadas) su ubicación y horarios de atención.

Los gastos derivados por la compra y/o atención serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO.

La disponibilidad de los productos es responsabilidad 100% del comercio (Farmacia Autorizada).

Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

3.7. Referencias de centros o clínicas odontológicas

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS buscará información de interés para que pueda solicitar servicios de odontología, el costo del mismo será lo asumirá el AFILIADO con sus propios recursos. IGS quedará excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el AFILIADO por la orientación telefónica. Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS buscará información de interés para que pueda solicitar servicios de odontología, el costo del mismo será lo asumirá el AFILIADO con sus propios recursos. IGS quedará excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el AFILIADO por la orientación telefónica.

Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA

4.1. Asistencia psicológica en red

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS pondrá en contacto al solicitante con un profesional en Psicología, para que le brinde una orientación profesional, en consulta presencial en consultorio sobre situaciones de:

Crianza

Comunicación

Relación de Pareja

Manejo de Emociones

Manejo de Estrés

Auto Cuidado

En caso que el AFILIADO requiera ayuda sobre otro tema, se le estará canalizando la consulta al profesional por medio del Call Center, para validar la posibilidad del cambio.

Este servicio será prestado con un límite de tiempo de aproximadamente 45 minutos por sesión.

Este servicio tendrá un periodo de carencia de dos (2) meses.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$45 por evento y límite 2 eventos al año.

4.2. Orientación psicológica telefónica 24 horas

En caso que el AFILIADO lo requiera, IGS gestionará la prestación del servicio de orientación psicológica telefónica. Este servicio ofrece un apoyo puntual, no de urgencia. EL objetivo principal es recuperar la autonomía del paciente en el menor tiempo posible, después de un "shock" emocional, estrés post traumático, etc.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$20 por evento y sin límite de eventos al año.

5. ASISTENCIA MÉDICA

5.1. Telemedicina Medico General / Atención Primaria

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS pondrá en contacto al solicitante con un profesional de la salud (Medico General) para que le brinde una orientación médica, ante cualquier emergencia, utilización de medicamentos para la prevención de automedicación, orientación sobre síntomas o molestias que estén aquejando al AFILIADO, recomendaciones médicas en general, farmacéutica e interpretación de exámenes de laboratorio, guardando un historial clínico.

A través de videollamada o llamada telefónica el Afiliado podrá ponerse en contacto vía telefónica o por videollamada, con un profesional de la salud en Medicina General para que le brinde la orientación médica.

El servicio busca brindar orientación médica al AFILIADO, a través de videollamada o llamada telefónica, con el fin de apoyar en la solución más adecuada dependiendo del caso.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$10 por evento y sin límite de eventos al año.

5.2. Enfermera a domicilio para atención básica o inyectología a domicilio o en red

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera IGS, pondrá a su disposición una enfermera para realizar curaciones básicas y en caso de ser necesario podrá aplicar medicamentos, si y solo sí; se justifica la necesidad, se cuenta con una orden médica vigente (máximo 3 meses de emitida) y con previa firma de un documento

que constate el consentimiento y comprensión por parte del AFILIADO y/o paciente acerca del medicamento que se administrará (medio, vía y técnica de administración, propósito, efectos adversos y reacciones principales y secundarios, así como el actuar en caso de presentarse estos efectos y/o reacciones).

Los únicos medicamentos autorizados por IGS para la aplicación en sitio son: Antinflamatorios, Analgésicos, Antiespasmódicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, aplicados por vía oral, intramuscular o endovenosa, siempre bajo la autorización comprobable de un médico. Este servicio se prestará en el sitio autorizado a la luz de la asistencia contratada, a nivel nacional para el AFILIADO y en la vivienda registrada por el AFILIADO para el grupo familiar dentro del perímetro urbano en las principales ciudades del país. Bajo criterio medico se podrá realizar la formulación de tratamiento.

EXCLUSIONES

- Este servicio se brindará según las indicaciones dadas por el médico y límites de la asistencia contratada.
- Para la coordinación del servicio de inyectología, es necesario que el AFILIADO presente la documentación médica certificada del paciente, la cual debe ser reciente (máximo 3 meses desde su expedición) y describir la siguiente información:
 - Membrete de la institución médica.
 - Nombre, edad y diagnóstico(s) definitivos del paciente.
 - Cuidados necesarios para el paciente.
 - Nombre, firma y cédula del médico.
- Los insumos que se requieran para las curaciones deben ser suministrados por el AFILIADO. IGS no cubre el valor de los medicamentos.
- Este servicio se prestará a nivel nacional dentro del perímetro urbano.
- Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización del médico de la cal center de IGS.
- No incluye curaciones complejas o debridaciones.
- No incluye el costo o el envío de ningún tipo de medicamento.
- No incluye toma de muestras de laboratorios.
- No incluye la asistencia por especialistas.
- No incluye movilización del paciente.

- No incluye la asistencia para pacientes con diagnósticos psiquiátricos o postquirúrgicos de alta complejidad (no neurológica, no cardiológica, no estética).

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$35 por evento y límite de 2 eventos al año.

5.3. Asistencia segunda o tercera opinión médica telefónica

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar mayor de 60 años lo requiera, IGS brindará la cobertura de segunda o tercera opinión médica telefónica en las siguientes especialidades: Cardiología, dermatología, endocrinología, endoscopia, gastroenterología, fisióloga, ginecología, hematología, hematología, obstetricia, oncología, oftalmología, ortopedia. La segunda o tercera opinión médica contempla lo siguiente: La recepción de la documentación necesaria para emitir un concepto médico, el análisis médico de la información, la verificación de la historia clínica, la emisión de un concepto médico, que a criterio del médico que la efectúe, podrá incluir la existencia de tratamientos alternativos para la patología consultada. Se deja constancia que los tratamientos sugeridos en el concepto médico emitido, no están incluidos en la asistencia. EL AFILIADO o miembro del grupo familiar mayor de 60 años debe remitir vía email los resultados para que el profesional pueda realizar la lectura de los mismos.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$10 por evento y límite de 3 eventos al año.

5.4. Acompañante nocturno por hospitalización o post operatorio

En el caso de que el AFILIADO requiera ser acompañado en horas nocturnas por hospitalización o post operatorio con cuidados de enfermería, IGS pagará y coordinará a través de un tercero, el envío al domicilio del AFILIADO dentro del perímetro urbano, una atención básica del paciente que incluye: Administración de medicamentos por orden del médico tratante y acompañamiento del paciente. Se cubrirá por evento máximo hasta tres (3) horas de asistencia. El servicio debe ser solicitado con mínimo ocho (8) horas de anticipación. El servicio solo se prestará a pacientes que se encuentren recuperándose de un post operatorio o por enfermedad. Para solicitar el servicio el AFILIADO debe remitir el soporte médico o resumen de historia clínica.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$45 por evento y límite de 1 evento al año.

5.5. Traslado hospitalario terrestre interhospitalario

En caso que el AFILIADO requiera un servicio de transporte inter - hospitalario dentro del territorio panameño a consecuencia de una lesión súbita o traumatismo que constituya una emergencia vital y requiera un traslado médico. IGS coordinará dependiendo de la emergencia en ambulancia básica o ambulancia medicalizada y hará seguimiento hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al AFILIADO hasta el centro médico más cercano.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$180 por evento 25KM y límite 1 evento al año.

5.6. Envío de medicamentos a domicilio

En el caso que el AFILIADO lo requiera. IGS se encargará de coordinar el envío de personal calificado para recoger sus medicamentos. Se brindará únicamente el servicio de trayecto de la farmacia o centro médico al domicilio del AFILIADO. E servicio está sujeto a las condiciones y horarios de entrega de las farmacias para la entrega de medicamentos, los cuales deben ser suministrados por el AFILIADO o miembro del grupo familiar. Este servicio se brindará en la ciudad de residencia del AFILIADO, a nivel nacional dentro del perímetro urbano. Este servicio debe ser coordinado con 24 horas de anticipación. Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con 6 horas de anticipación.

Este servicio será prestado con un límite máximo de cobertura de \$20 por evento y límite 2 eventos al año.

5.7. Servicio de información de médicos especialistas y centros médicos

Por previa solicitud del AFILIADO, IGS proporcionará vía telefónica información general sobre los servicios, la ubicación, sucursales y horarios de atención.

Los gastos derivados por la atención y el traslado serán cubiertos por cuenta y riesgo del AFILIADO.

Este servicio se prestará sin límite de eventos al año.

5.8. Coordinación de citas médicas

IGS pone a disposición del AFILIADO, expertos en servicios de orientación telefónica las 24 horas del día los 3365 días del año para la asesoría y coordinación de citas médicas. Cuando el AFILIADO necesite que se le coordinen telefónicamente citas médicas con especialistas o médico general. La compañía y el proveedor de asistencia no serán responsables del diagnóstico o tratamiento que realice el especialista. Los costos de consulta, medicamentos y tratamientos derivados de la misma serán cubiertas por el solicitante en su totalidad.

La coordinación de consulta y citas será dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de la solicitud, dependiendo de la especialidad y la ciudad donde se solicite el servicio.

Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

ASISTENCIA HIGIENE PARA EL HOGAR

6.1. Lavado de colchones

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera. IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza y desinfección de colchones, hasta el monto límite de la cobertura (1 colchón). Esta limpieza se realizará con un mecanismo especializado a vapor que llega a lugares difíciles, elimina manchas, despercude y elimina hongos y bacterias. El servicio se prestará de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. El servicio debe ser solicitado con 48 horas de antelación y siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento.

Este servicio de lavado de colchones y lavado de muebles, se prestarán en bolsa por dos (2) eventos al año y por un monto de hasta por sesenta dólares (\$60 USD) por evento y los de limpieza y desinfección de espacios, lavado de cortinas y persianas, y limpieza de pisos y cerámicas por un monto de setenta dólares (\$50.00 USD), igualmente dentro de la bolsa de los cuatro (2) eventos al año, en la suma de todos.

6.2. Lavado de muebles

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera. IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza, hasta el monto límite de cobertura (hasta un sillón o 4 sillas del comedor). Esta limpieza se realizará con un mecanismo especializado a vapor que llega a lugares difíciles, elimina manchas, despercude y elimina hongos y bacterias. El servicio se prestará de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. El servicio debe ser solicitado con 48 horas de antelación y siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento.

Este servicio de lavado de colchones y lavado de muebles, se prestarán en bolsa por dos (2) eventos al año y por un monto de hasta por sesenta dólares (\$60 USD) por evento y los de limpieza y desinfección de espacios, lavado de cortinas y persianas, y limpieza de pisos y cerámicas por un monto de setenta dólares (\$50.00 USD), igualmente dentro de la bolsa de los cuatro (2) eventos al año, en la suma de todos.

6.3. Limpieza y desinfección de espacios

Previa solicitud del AFILIADO, IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza y desinfección de áreas o espacios en su hogar. Esta desinfección se realizará con un mecanismo especializado a vapor que ayuda a remover residuos de grasa, hongos y bacterias. Este servicio deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y para cancelar la asistencia programada debe comunicarse con IGS. Se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12md. Siempre debe haber en el hogar una persona mayor de edad que se haga responsable del servicio.

Para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontara un evento.

Este servicio de lavado de colchones y lavado de muebles, se prestarán en bolsa por dos (2) eventos al año y por un monto de hasta por sesenta dólares (\$60 USD) por evento y los de limpieza y desinfección de espacios, lavado de cortinas y persianas, y limpieza de pisos y cerámicas por un monto de setenta dólares (\$50.00 USD), igualmente dentro de la bolsa de los cuatro (2) eventos al año, en la suma de todos.

6.4. Lavado de cortinas y persianas

Cuando el AFILIADO o miembro del grupo familiar lo requiera, IGS pondrá a su disposición profesionales para el servicio de lavado de cortinas y persianas a través de un técnico especializado que adelantará dichas labores hasta el monto límite de cobertura (máximo 2 cortinas o persianas). Esta cobertura incluye el traslado del técnico, el costo de alquiler de las máquinas y la mano de obra. Este servicio deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación, para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento. Se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. Siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

Este servicio de lavado de colchones y lavado de muebles, se prestarán en bolsa por dos (2) eventos al año y por un monto de hasta por sesenta dólares (\$60 USD) por evento y los de limpieza y desinfección de espacios, lavado de cortinas y persianas, y limpieza de pisos y cerámicas por un monto de setenta dólares (\$50.00 USD), igualmente dentro de la bolsa de los cuatro (2) eventos al año, en la suma de todos.

6.5. Limpieza de pisos y cerámicas

Cuando el AFILIADO lo requiera, IGS pondrá a su disposición profesionales para realizar el servicio de limpieza profunda de los pisos y cerámicas del baño principal o de la cocina, esta limpieza se realizará con n mecanismo especializado a vapor que ayuda a remover residuos de grasa, hongos y bacterias. Este servicio deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y para cancelar la asistencia programada, el AFILIADO debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis (6) horas de anticipación y de no hacerlo se descontará un evento. Se prestará en horario hábil de lunes a viernes de 8am a 5pm y sábados de 8am a 12 md. Siempre debe haber en la residencia una persona mayor de edad que se haga responsable en el inmueble.

EXCLUSIONES:

- No se limpia elementos deteriorados por oxido
- No se limpian muebles o vidrios vencidos.

Este servicio de lavado de colchones y lavado de muebles, se prestarán en bolsa por dos (2) eventos al año y por un monto de hasta por sesenta dólares (\$60 USD) por evento y los de limpieza y desinfección de espacios, lavado de cortinas y persianas, y limpieza de pisos y cerámicas por un monto de setenta dólares (\$50.00 USD), igualmente dentro de la bolsa de los cuatro (2) eventos al año, en la suma de todos.